

CIRCULAR Nº 115

Santiago, 14 de diciembre de 2005

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3º del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la circular Nº 72 de fecha 30 de noviembre de 2000, que fuera modificada por las circulares Nº 99 y Nº 114, de fecha 26 de junio de 2004 y 7 de diciembre de 2005, respectivamente, en términos de considerar las cuotas de fondos mutuos que a continuación se indican, como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

NOMBRE DEL FONDO	NEMOTECNICO
Fondo Mutuo Penta Acciones Serie A	CFMPENACCA
Fondo Mutuo Penta Acciones Serie C	CFMPENACCC
Fondo Mutuo Penta Selección	CFMPENSELE
Fondo Mutuo Penta Internacional II Serie A	CFMPENIN2A
Fondo Mutuo Penta Internacional II Serie C	CFMPENIN2C
Fondo Evolución	CFMPENEVOL
Fondo Mutuo Penta Selección Internacional Serie A	CFMPENSINA
Fondo Mutuo Penta Selección Internacional Serie C	CFMPENSINC

Las cuotas de fondos mutuos anteriormente señaladas se valorizarán al 80% del precio promedio diario.

Vigencia: La presente circular entrará en vigencia a contar del próximo lunes 19 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA Gerente General